

- - - **ACTA 54.-** En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las doce horas con veintinueve minutos del día seis de diciembre del año dos mil doce, se encuentran reunidos con el objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo** a la que fueron previamente convocados, la mayoría de los integrantes del Honorable XX Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, B. Cfa., en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia, la cual se agrega a la presente acta como apéndice número uno. -----

Continuando con el desarrollo de la Sesión de Cabildo se procede a la lectura del Orden del Día contenido en la convocatoria que en términos de Ley se hizo llegar a los Ediles, siendo aprobado como sigue: 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal, 2.- Proyecto de acta de las dos sesiones anteriores para su aprobación, 3.- Proyectos de acuerdos y resoluciones: 3.1.- Proyecto de acuerdo que presenta la Comisión de Régimen Interno relativo a la aprobación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2013 del Ayuntamiento de Tijuana Baja California, 3.2.- Proyecto de acuerdo que presenta la Comisión de Régimen Interno relativo a la aprobación Aperturas Programáticas, Presupuestos de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2013 de diversas paramunicipales que integran la administración, 3.3.- Proyecto de acuerdo relativo a la aprobación del listado de obras a realizarse con remanentes del fondo III del Ramo 33, 3.4.- Punto de acuerdo relativo a la autorización al C. Presidente Municipal para la firma de convenio de apoyo financiero para ejercicio de recursos federales, así como la constitución de un Fideicomiso a efecto de administrar la subvención aportada por el Fondo Nacional de Infraestructura, 4.- Informes y Dictámenes de Comisiones: 4.1.- Dictamen No. XX-RBA-003/2012.- Relativo a la aprobación de 2 solicitudes de permisos nuevos para la venta, almacenaje y consumo público de bebidas alcohólicas, 4.2.- Dictamen No. XX-RBA-004/2012.- Relativo a negativa de 4 solicitudes de permisos nuevos para la venta, almacenaje y consumo público de bebidas alcohólicas, 4.3.- Dictamen No. XX-RBA-005/2012.- Relativo a la aprobación de 16 solicitudes de permisos nuevos para la venta, almacenaje y consumo público de bebidas alcohólicas, 4.4.- Dictamen No. XX-VT-29/2012.- Relativo a la negativa a la solicitud para la prestación de servicio público de pasajeros en la modalidad de taxi libre, 4.5.- Dictamen No. XX-VT-30/2012.- Relativo a la negativa a la solicitud para la prestación de servicio público de pasajeros en la modalidad de taxi libre, 4.6.- DICTAMEN No. XX-HDA-163/2012. Solicitud de ampliaciones, transferencias presupuestales y modificaciones programáticas al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2012 del Ayuntamiento

de Tijuana, B. C., 4.7.- DICTAMEN No. XX-HDA-164/2012. Solicitud de transferencia, ampliación presupuestal y modificación programática al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2012, del organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), 4.8.- DICTAMEN No. XX-HDA-165/2012. Solicitud de ampliaciones, transferencias presupuestales y modificaciones programáticas al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2012 del Ayuntamiento de Tijuana, B. C., 4.9.- DICTAMEN No. XX-HDA-166/2012. Solicitud de aprobación de ampliación, transferencia presupuestal y modificaciones programáticas al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2012, del organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM), 4.10.- DICTAMEN No. XX-HDA-167/2012. Solicitud de ampliación presupuestal y modificaciones programáticas al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2012 del Ayuntamiento de Tijuana, B. C., 4.11.- DICTAMEN No. XX-HDA-169/2012. Solicitud de baja definitiva del padrón de bienes muebles propiedad del Ayuntamiento de Tijuana de 344 bienes muebles con resguardo oficial y 155 bienes con resguardo interno, 4.12 DICTAMEN No. XX-HDA-170/2012. Solicitud de ampliaciones, transferencias presupuestales y modificaciones programáticas al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2012 del ayuntamiento de Tijuana, B. C., 4.13.- DICTAMEN No. XX-HDA-171/2012. Solicitud de ampliación presupuestal al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2012 del Ayuntamiento de Tijuana, B. C., 4.14.- DICTAMEN No. XX-HDA-172/2012. Solicitud de ampliación, disminución, transferencias presupuestales y modificación a aperturas programáticas del presupuesto de egresos para el presente ejercicio fiscal 2012, del organismo Paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), 4.15.- DICTAMEN No. XX-HDA-173/2012. Solicitud de ampliación, disminución, transferencias presupuestales y modificación a aperturas programáticas del presupuesto de egresos para el presente ejercicio fiscal 2012, del organismo Paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), 4.16.- DICTAMEN No. XX-HDA-174/2012. Solicitud de ampliación presupuestal y modificación a aperturas programáticas del presupuesto de egresos para el presente ejercicio fiscal 2012, del organismo Paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), 4.17.- DICTAMEN No. XX-HDA-175/2012. Solicitud de transferencia presupuestal y modificación programática del ejercicio fiscal 2012, del organismo Paramunicipal denominado Comité De Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), 4.18.- DICTAMEN No. XX-HDA-176/2012.

Solicitud de aprobación de ampliaciones presupuestales al presupuesto de ingresos y egresos y modificación programática del ejercicio fiscal 2012, del organismo Paramunicipal denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), 4.19.- DICTAMEN No. XX-HDA-177/2012. Solicitud de ampliaciones, transferencias presupuestales y modificaciones programáticas al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2012 del ayuntamiento de Tijuana, B. C., 4.20.- DICTAMEN No. XX-HDA-178/2012. Solicitud de transferencias presupuestales y modificaciones programáticas al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2012 del ayuntamiento de Tijuana, B. C., 5.- Clausura de la sesión.- - - - -

En desahogo del **Punto 1** del Orden del Día, el Secretario Fedatario procede a pasar lista de asistencia y encontrándose presente la mayoría de los miembros del Cabildo, con excepción de los Regidores Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez y Claudia Ramos Hernández quienes se encuentran atendiendo asuntos inherentes a su comisión, se declara la existencia de quórum legal en los términos de Ley.- - - - -

En desahogo del **Punto 2** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno solicita a los presentes la dispensa de presentación de las actas de las dos sesiones anteriores que corresponden a la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinticinco de octubre del 2012 y la Sesión Solemne de Cabildo de fecha veintiséis de noviembre del 2012. Una vez aprobada por unanimidad de votos la dispensa solicitada, se somete a consideración de los ediles las actas presentadas y enseguida se aprueba por unanimidad de votos el contenido de las actas correspondientes a la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinticinco de octubre del 2012 y la Sesión Solemne de Cabildo de fecha veintiséis de noviembre del 2012.- - - - -

A continuación en desahogo del **Punto 3.1** del Orden del Día, se concede el uso de la voz al Regidor Julio Cesar Vazquez Castillo quien da lectura a proyecto de acuerdo que presenta la Comisión de Régimen Interno relativo a la aprobación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2013 del Ayuntamiento de Tijuana Baja California, mismo que una vez concluida su lectura se aprueba la dispensa de trámite a comisiones y enseguida se recibe y agrega como apéndice número dos de la presente acta. Acto seguido se somete a discusión de los ediles, y tomando en consideración que:- - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen que los municipios administraran libremente su hacienda, la

cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

TERCERO.- Que el artículo 83 del Reglamento Interno y del Cabildo, señala que es atribución de esta Comisión el generar acuerdos de consenso, en el ejercicio de sus atribuciones.-----

CUARTO.- Que el artículo 34 fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico establece que aprobados los Presupuestos de Egresos de la Administración Pública Centralizada del Municipio y de las Entidades Paramunicipales, deberá remitirse al Congreso del Estado a más tardar el día 10 de diciembre de cada año, por conducto del Presidente Municipal, copias de los mismos, de sus programas y del Acta de la Sesión de Cabildo en que fueron aprobados, para su conocimiento y efecto de la revisión de la Cuenta Pública.-----

QUINTO.- Que es prioridad de este XX Ayuntamiento orientar el gasto público a los programas de Seguridad y Justicia, Desarrollo Social y Humano para fomentar los valores de la convivencia social y de modernización de la gestión institucional para renovar el espíritu del servicio público y hacerlo más eficaz y eficiente, multiplicando las acciones de mejoramiento urbano y el crecimiento de la inversión en obra pública y comunitaria, alentando la consolidación de un ambiente propicio para la inversión privada y social.-----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Los Regidores Franciscana Krauss Velarde, Eduardo Enrique Parra Romero, Miriam Josefina Ayón Castro, Rubén Salazar Limón, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazarez, Julio Cesar Vazquez Castillo, Najla Souraya Wehbe Dipp, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, David Ruvalcaba Flores, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del proyecto presentado.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013, cuyas erogaciones previstas para el Ayuntamiento de Tijuana importan la cantidad de \$ **4,699,145,783.56 (Cuatro mil seiscientos noventa y nueve millones ciento cuarenta y cinco mil setecientos ochenta y tres pesos con 56/100M.N.)**, conforme a los 110 proyectos (Aperturas Programáticas) que integran el Proyecto, cuyos documentos se anexan al presente para que en su parte relativa, quede como insertado a la letra en el presente texto. -----

SEGUNDO.- Se aprueban los Criterios Generales Presupuestales para la Administración Pública Municipal del Ejercicio Fiscal 2013, contenidos en el documento que se anexa para que en su parte relativa queden como insertados a la letra en el presente texto. -----

TERCERO.- Se aprueba la Plantilla de Personal propuesta para el Ejercicio Fiscal 2013, con un total de 8658 empleados. -----

CUARTO.- Se autoriza al Ejecutivo Municipal, para que por conducto de la Tesorería, contrate y ejerza créditos y empréstitos, por un importe de \$200'000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) para el financiamiento del presupuesto de egresos autorizado para el presente ejercicio fiscal 2013, siempre que se pacte y se pague tales empréstitos y sus accesorios 3 meses antes del término del periodo constitucional de este H. Ayuntamiento. -----

QUINTO.- Se autoriza al Ejecutivo Municipal, para que por conducto de la Tesorería, solicite y ejerza recursos derivados de anticipo de Participaciones Federales que correspondan al Municipio, hasta por la cantidad de \$200'000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) para el financiamiento del presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2013, siempre que las amortizaciones correspondientes sean cubiertas antes del término del periodo constitucional de este H. Ayuntamiento. -----

SEXTO.- El ejercicio y control del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2013 se realizará conforme a la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado, a este Acuerdo de Cabildo, a los Criterios Generales Presupuestarios, y a las demás disposiciones aplicables en la materia. -----

SÉPTIMO.- Los titulares de las dependencias y delegaciones municipales, así como los órganos de gobierno y los directores generales de las entidades paramunicipales en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán responsables de que se ejecuten con oportunidad y eficiencia las acciones previstas en sus respectivos programas.-----

OCTAVO.- El Presidente Municipal suspenderá las administraciones de fondos o propondrá al Cabildo la revocación de los presupuestos autorizados a las dependencias y entidades paramunicipales, a petición de la Tesorería Municipal, cuando:

I. No envíen la información que les sea requerida en relación con el ejercicio de sus programas y presupuestos y situación financiera en el caso de los organismos Paramunicipales,.....

II. Del análisis del ejercicio de sus presupuestos y en el desarrollo de sus programas, resulte que no cumplen con las metas de los programas aprobados o bien se detecten desviaciones en su ejecución o en la aplicación de los recursos correspondientes;.....

III. En el manejo de sus disponibilidades financieras no cumplan con los lineamientos que emita la Tesorería Municipal;.....

IV. No se cumpla con las obligaciones pactadas en los convenios de asunción de pasivos y los programas de saneamiento respectivos o con los compromisos de déficit o superávit; y;.....

V. En general no ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables.-----

NOVENO.- La Tesorería Municipal en el ejercicio del presupuesto deberá vigilar que en el ejercicio fiscal de 2013 no se adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se ha autorizado y no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este punto de acuerdo.-----

DÉCIMO.- Tomando en cuenta los flujos reales de divisas extranjeras y de moneda nacional, así como las variaciones que se produzcan por las diferencias en los tipos de cambio en el financiamiento de los programas, la Tesorería Municipal efectuará las adecuaciones necesarias en función de los requerimientos, las disponibilidades presupuéstales y de alternativas de financiamiento que se presenten a fin de identificar los niveles de liquidez, así como para operar la compensación de créditos o adeudos, los organismos paramunicipales informarán a petición de la Tesorería Municipal de sus depósitos en dinero o valores u otro tipo de operaciones financieras o bancarias. A criterio de la Tesorería Municipal, los organismos descentralizados ingresarán en la caja del Ayuntamiento los productos financieros que generen las aportaciones mensuales que les entregue los organismos paramunicipales, están obligados a

considerar en su plan anual de flujo de efectivo, recursos suficientes para atender oportunamente el pago de gastos médicos, aguinaldos, retenciones a empleados y otros compromisos financieros de ese mismo ejercicio. Asimismo, presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación, un programa de saneamiento financiero para pagar los pasivos registrados que correspondan a ejercicios fiscales anteriores. - - - - -

DÉCIMO PRIMERO.- Se autoriza a la Tesorería Municipal a efectuar las erogaciones relacionadas con las operaciones ajenas o transitorias, señaladas en el Artículo 72 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado, con apego a la normatividad de este ordenamiento jurídico. - - - - -

DÉCIMO SEGUNDO.- Al final de cada mes, la Tesorería Municipal expedirá una Orden de Pago o Libramiento por las erogaciones totales del mes a la administración centralizada y descentralizada, la cual deberá especificar el nombre del beneficiario, el concepto del pago y la partida que afectó. Este libramiento deberá ser suscrito por los CC. Tesorero y Presidente Municipal, relevando al C. Tesorero de la obligación de signar individualmente la comprobación del egreso.- - - - -

DÉCIMO TERCERO.- Se exceptúa del detalle en el libramiento señalado en el punto de acuerdo anterior a las erogaciones por pago de sueldos y demás remuneraciones a los servidores públicos, considerando como orden de pago el nombramiento de la persona expedido por la persona autorizada para ello. - - - - -

DÉCIMO CUARTO.- Las aportaciones del Ayuntamiento a los organismos paramunicipales, se harán efectivas mediante administraciones parciales a lo largo del ejercicio por conducto de la Tesorería Municipal, según el calendario de pagos que para el efecto fije.- - - - -

DÉCIMO QUINTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 34 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efecto de la revisión de la Cuenta Pública.- - - - -

- - - - - T R A N S I T O R I O S - - - - -

PRIMERO.- La Tesorería Municipal, en colaboración con las dependencias y entidades Municipales, efectuará las modificaciones pertinentes a la Apertura Programática 2013, a fin de ajustarla a los presupuestos autorizados, teniendo como plazo el mes de Enero de 2013. - - - - -

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Baja California.- - - - -

Enseguida en el **Punto 3.2** continua en el uso de la voz el Regidor Julio Cesar Vazquez Castillo en su calidad de Presidente de la Comisión de Régimen Interno para dar lectura a proyecto de acuerdo relativo a la aprobación Aperturas Programáticas, Presupuestos de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2013 de diversas paramunicipales que integran la administración, mismo que una vez que se aprueba la dispensa de tramite a comisiones se recibe y agrega como apéndice número tres de la presente acta y se somete a discusión de los ediles, tomando en consideración que:- --

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. - - - - -

QUINTO.- Que el artículo 7 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California, señala que las dependencias del ejecutivo del Estado y de los Municipios orientaran y coordinaran la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto en las entidades Paraestatales y Paramunicipales que estén agrupadas en su sector, conforme al acuerdo respectivo que dicte el Ejecutivo

del Estado y los Ayuntamientos, con base en las políticas y programas sectoriales institucionales y especiales derivados de los Planes Estatales y Municipales de Desarrollo respectivamente. La Tesorería en su ámbito de competencia, verificara que los proyectos de presupuestos de las entidades sean presentados en los términos de esta Ley y que hayan sido aprobados por sus respectivos Órganos de gobierno y por las dependencias coordinadoras de sus Sector. -----

SEXTO.- Que el artículo 28 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California, establece que las Entidades Paramunicipales que reciban ayudas, subsidios, transferencias o participaciones de la administración centralizada, elaboraran su Proyecto de Presupuesto de Egresos con base en los montos asignados para tales conceptos y en los que se deriven de sus actividades propias. -----

SÉPTIMO.- Que el artículo 64 de Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California, señala que en el ejercicio fiscal que resulte excedente de ingresos sobre egresos, cualquiera que sea la causa de este, de la Entidades Paramunicipales que reciben subsidios o aportación del Ayuntamiento, se aplicara a cuenta del subsidio o aportación que les corresponda en el siguiente ejercicio fiscal, cuando no sean reprogramados y ejercidos en el mismo periodo. -----

OCTAVO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación recibida es procedente la aprobación de los presupuestos de Ingresos, de Egresos, Aperturas Programáticas así como las plantilla de personal para el ejercicio fiscal 2013 a los Organismos Fideicomiso MI CRÉDITO, IMJUV, IMMUJER, IMT, DIF, DESOM, COTUCO, IMDET, IMAC, SIMPATT e IMPLAN. -----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Los Regidores Franciscana Krauss Velarde, Eduardo Enrique Parra Romero, Miriam Josefina Ayón Castro, Rubén Salazar Limón, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazarez, Julio Cesar Vazquez Castillo, Najla Souraya Wehbe Dipp, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, David Ruvalcaba Flores, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del proyecto presentado. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueban Aperturas Programáticas con 3 programas, presupuestos de ingresos y egresos del Ejercicio Fiscal 2013, al Fideicomiso MI CRÉDITO, por la

cantidad de \$4'000,000.00 M. N. (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Se aprueba la plantilla de personal de 11 plazas, según documentación anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. -----

SEGUNDO.- Se aprueban Aperturas Programáticas con 8 programas, Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2013 al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV), por la cantidad de \$9'770,000.00 MN. (NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una aportación Municipal de \$7'270,000.00 M. N. (SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), \$2'500,000.00 M. N. (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) de donativos y otros ingresos. Se aprueba la plantilla de personal de 10 plazas, según documentación anexa al presente para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. -----

TERCERO.- Se aprueban Aperturas Programáticas con 9 programas, los Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2013, Plantilla de personal al organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), por la cantidad de \$8'077,000.00 M.N. (OCHO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que se integran por aportación Municipal y plantilla de personal con 14 plazas. -----

CUARTO.- Se aprueban Aperturas Programáticas con 6 programas, Presupuestos de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2013, a Inmobiliaria Municipal de Tijuana IMT, por la cantidad de \$23'866,203.00 M.N.(VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS CON DOSCIENTOS TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Conformado por subsidio municipal de \$ 2'107,000.00 (DOS MILLONES CIENTO SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), subsidio para la Adquisición y Mejoramiento de Reservas Territoriales de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y ingresos propios de \$16'759,203.00 (DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 00/100 MONEDA). Se aprueba la plantilla de personal de 22 plazas, según documentación anexa al presente para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. -----

QUINTO.- Se aprueban aperturas programáticas con 18 programas, los Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2013, al organismo paramunicipal

denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), por la cantidad de \$75'180,385.75 M. N. (SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL), ingresos que se integran por una aportación Municipal de \$61'400,000.00 M. N. (SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), Ingresos Propios por un importe de \$12'980,385.75 M. N. (DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 75/100 M. N.), y otros por un importe de \$800,000.00 M. N. (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), Se aprueba la plantilla de personal de 259 plazas. -----

SEXTO.- Se aprueban Aperturas Programáticas con 4 programas, Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2013, al Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM), por la cantidad de \$20'000,000.00 M. N. (VEINTE MILLONES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una aportación Municipal, así como la plantilla de personal de **56** plazas del ejercicio fiscal 2013 según documentación anexa al presente para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. -----

SÉPTIMO.- Se aprueban Aperturas Programáticas con 7 programas, los Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2013, al Organismo denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), por la cantidad de \$8'510,001.00 M. N. (OCHO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS CON UN PESO 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una aportación Municipal de 8'208,000.00 M. N. (OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), ingresos propios por la cantidad de 302,001.00 (TRESCIENTOS DOS MIL PESOS CON UN PESO 00/100 MONEDA NACIONAL) Se aprueba la plantilla de personal de 15 plazas, según documentación anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. - -

OCTAVO.- Se aprueban Aperturas Programáticas con 9 programas, los presupuestos de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2013, al organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), por la cantidad de \$39'825,000.00 M. N. (TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), ingresos que se integran con una Aportación Municipal de \$28'229,000.00 M. N. (VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), \$11,596.000.00 M.N. (ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL

PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) de ingresos propios. Se aprueba la plantilla de personal de 129 plazas, según documentación anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. -----

NOVENO.- Se aprueban Aperturas Programáticas con 15 programas, los Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2013, al organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), por la cantidad de \$27'225,000.00 M. N. (VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una aportación Municipal de \$20'515,000.00 M. N. (VEINTE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), e ingresos propios por un importe de \$6'710,000.00 MN (SEIS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Se aprueba la plantilla de personal de 57 plazas, según documentación anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. -----

DECIMO.- Se aprueban Aperturas Programáticas con 10 programas, los presupuestos de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2013, al organismo paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana B.C. (SIMPATT), por la cantidad de \$22'638,000.00 MN. (VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una Aportación Municipal de \$10'982,000.00 M. N. (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), así como \$11'656,000.00 M. N. (ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), de ingresos propios. Se aprueba la plantilla de personal de 126 plazas, según documentación anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. -----

DECIMO PRIMERO.- Se aprueban Aperturas Programáticas con 6 programas, los presupuestos de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2013, al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana, por la cantidad de \$17'033,435.91 M. N. (DIECISÉIS MILLONES TREINTA Y TRES MIL PESOS CON CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una Aportación Municipal de \$13'980,000.00 M. N. (TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) e ingresos propios por un importe de \$1'000,000.00 M. N. (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y otros ingresos de

§ 2'053,435.91 M.N. (DOS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL PESOS, CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO 91/100 MONEDA NACIONAL) así como la plantilla de personal de 35 plazas para el Ejercicio Fiscal 2013 según documentación anexa al presente para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. -----

DECIMO SEGUNDO.- Notifíquese a los Titulares de las paramunicipales la presente resolución para efecto de tramitar la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California. -----

DECIMO TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 fracción IV, inciso C de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

A continuación en el **Punto 3.3** hace uso de la voz el Secretario de Gobierno da lectura a proyecto de acuerdo relativo a la aprobación del listado de obras a realizarse con remanentes del fondo III del Ramo 33, mismo que una vez que es aprobada la dispensa de tramite a comisiones se recibe y agrega a la presenta acta como apéndice número cuatro y se somete a discusión de los ediles con la intervención de la Regidora Miriam Josefina Ayón Castro que:..."Solamente no tuve yo la oportunidad de estar en el Consejo de Desarrollo Municipal en la aprobación de las obras y siendo que estas obras pues no tuvieron ni pasaron por los Comités Delegacionales ya que son remanentes y son aprobados nada mas por el Cabildo si me gustaría saber si presento la Secretaría de Desarrollo Social algún informe respecto a las factibilidades técnicas y sociales de las obras, insistiendo en la situación que se nos ha dado en otras obras y en otros ejercicios donde todavía tenemos obras que se aprobaron en remanente 2011 y que no han sido aprobadas por falta de factibilidad, entonces si me preocupa y lo he manifestado en otras reuniones de Cabildo y de Consejo si tenemos esa información y si no la tenemos que nos la pudieran hacer llegar a la brevedad para poder agilizar en este caso si es necesario y en todo caso fueran reprogramadas antes de que los vecinos tuvieran conocimiento de esta aprobación y crear falsas expectativas"...--- Le Responde el Presidente Municipal diciendo:..."Si las tenemos se las vamos hacer llegar"...-----

Y tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción II, establece que los Municipios estarán investidos de

personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley y el numeral 83 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Baja California precisa que los Municipios deben participar en la formulación de planes de desarrollo regional.-----

SEGUNDO.- Que el artículo 16 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, establece que “Para el cumplimiento de sus funciones como órgano ejecutivo del Ayuntamiento y el despacho de los asuntos administrativos, el Presidente Municipal tendrá a su cargo...” Fracción II “Conducir la administración pública, vigilando que se realicen las obras, se presten los servicios públicos municipales...” Proveer lo necesario para la prestación de los servicios públicos y sociales que contribuyan a mejorar el nivel de vida de la comunidad”...Así como “Crear los comités y consejos de planeación y participación ciudadana municipal”.-----

TERCERO.- Que de las atribuciones del Consejo de Desarrollo Municipal se señalan entre otras la de Supervisar la ejecución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y otros recursos económicos. La Definición de los techos financieros por demarcación territorial correspondiente a cada Comité y Validar el Listado de Obras Comunitarias a ejecutar.-----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Los Regidores Franciscana Krauss Velarde, Eduardo Enrique Parra Romero, Miriam Josefina Ayón Castro, Rubén Salazar Limón, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazarez, Julio Cesar Vazquez Castillo, Najla Souraya Wehbe Dipp, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, David Ruvalcaba Flores, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del proyecto presentado.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba listado de obras y modificaciones por el Consejo de Desarrollo Municipal correspondiente al programa fondo III ramo 33 recursos remanentes, rendimientos y reprogramaciones generados de ejercicios anteriores, así como documento de 2% del recurso asignado al fondo III del ramo 33, denominado Programa de Desarrollo Institucional validado por el Consejo de Desarrollo Municipal de Tijuana en su sesión extraordinaria de fecha 21 de noviembre de 2012, el cual se encuentra

descrito en el anexo único del presente acuerdo, mismo que se tiene por reproducido como si se insertase a la letra del presente acuerdo.- - - - -

SEGUNDO.- Expídase copia certificada del presente acuerdo y publíquese en el Periódico Oficial, Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Baja California, así como en un diario de mayor circulación en la localidad y/o Gaceta Municipal para conocimiento de los ciudadanos.- - - - -

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Los Regidores Franciscana Krauss Velarde, Eduardo Enrique Parra Romero, Miriam Josefina Ayón Castro, Rubén Salazar Limón, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazarez, Julio Cesar Vazquez Castillo, Najla Souraya Wehbe Dipp, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, David Ruvalcaba Flores, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del proyecto presentado. - - - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad votos los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

En el **Punto 3.4** continua en el uso de la voz el Secretario de Gobierno y da lectura al punto de acuerdo relativo a la autorización al C. Presidente Municipal para la firma de convenio de apoyo financiero para ejercicio de recursos federales, así como la constitución de un Fideicomiso a efecto de administrar la subvención aportada por el Fondo Nacional de Infraestructura, mismo que una vez que se aprueba la dispensa de tramite a comisiones se recibe y agrega a la presenta acta como apéndice número cinco y se somete a discusión de los ediles con la intervención del Regidor Eduardo Enrique Parra Romero que pide su intervención sea agregada como parte integrante al texto del proyecto de acuerdo al que se ha dado lectura, y teniendo como antecedentes que:- - - - -

PRIMERO.- El 7 de febrero de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se ordena la creación del Fideicomiso Fondo Nacional de Infraestructura, como instrumento de coordinación de la Administración Pública Federal para la inversión en infraestructura, principalmente en las áreas de comunicaciones, transportes, hidráulica, medio ambiente y turística. - - - - -

Lo anterior, a efecto de coadyuvar en el cumplimiento del Programa Nacional de Infraestructura 2007-2012 y, en su caso, del instrumento que lo sustituya. - - - - -

En el artículo Segundo, inciso a) del Decreto a que se hace referencia, se ordenó al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, entre otras cuestiones, a modificar el fideicomiso denominado Fideicomiso de Apoyo para el Rescate de Autopistas Concesionadas (FARAC), a efecto de que se transforme en el Fideicomiso Fondo Nacional de Infraestructura. -----

SEGUNDO.- Con fecha 6 de mayo de 2008 se suscribió el Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato Constitutivo del FARAC, mediante el cual éste se transformó en el Fideicomiso Fondo Nacional de Infraestructura, en cumplimiento al Decreto a que se ha hecho referencia en las presentes Declaraciones. Las Reglas de Operación del Fideicomiso No.1936 Fondo Nacional de Infraestructura (Reglas de Operación del FONDO) establecen, entre otras, las disposiciones que rigen el otorgamiento de Apoyos No Recuperables y de Apoyos Recuperables para Proyectos de Infraestructura. -----

TERCERO.- En la Segunda Sesión Extraordinaria de 2008 del Comité Técnico del FONDO, mediante Acuerdo CT/2A EXT/17-DICIEMBRE-2008/V, dicho Órgano Colegiado autorizó la participación del FONDO en el Programa de Apoyo Federal al Transporte Masivo (PROTRAM), de conformidad con los Lineamientos del Programa de Apoyo Federal al Transporte Masivo que el propio Comité aprobó. En este sentido, el Grupo de Trabajo Consultivo del PROTRAM, emitió su recomendación para presentar el registro del Proyecto denominado Proyecto de Infraestructura de Transporte Masivo con Autobuses Rápidos Troncales para la ciudad de Tijuana, Baja California, denominado “CORREDOR 1 PUERTA MÉXICO-EL FLORIDO” ante la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT). -----

CUARTO.- Mediante Oficio No. DGFAUT/612/0514, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico, otorgó su NO objeción al citado PROYECTO ya que el mismo cumple con el Marco de Salvaguardas Ambiental y Social del Transporte Urbano (MASTU) y los Planes de Manejo Ambiental y Social. Por lo que en atención a lo anterior, la Unidad de Inversiones de la SHCP otorgó la Clave de Registro en la Cartera de Proyectos No. 12093110007 con base en el Análisis Costo Beneficio del PROYECTO elaborado por el Ayuntamiento, y revisado por el FONDO y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), quien lo presentó a la Unidad de Inversiones de la SHCP para su registro. De igual manera la Dirección General de Transporte

Ferroviario y Multimodal de la SCT, en su carácter de Coordinadora Sectorial, mediante oficio 4.3.3.-47/2012, manifestó que el Proyecto de Movilidad Urbano – Masivo de la ciudad de Tijuana, Baja California, promovido por el XX Ayuntamiento, se apega a las disposiciones normativas y legales aplicables, y que el proyecto de infraestructura guarda congruencia con los programas y metas sectoriales, tal como se establece en la Regla 11 de las Reglas de Operación del FONDO. -----

QUINTO.- En la Segunda Sesión Ordinaria de 2012, celebrada el 28 de junio del mismo año, el Comité Técnico del FONDO, mediante Acuerdo CT/2A ORD/28-JUNIO-2012 /XI, dicho Órgano Colegiado, considerando la recomendación del Subcomité de Evaluación y Financiamiento, autorizó otorgar, a favor del Municipio de Tijuana, (PROMOTOR o AYUNTAMIENTO), un Apoyo No Recuperable, en la modalidad de Aportación, hasta por el equivalente en Unidades de Inversión a la cantidad de \$482,800,000.00 (Cuatrocientos ochenta y dos millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), al momento de dicha autorización, sin incluir el IVA, para destinarlo a apoyar una parte del componente de infraestructura del PROYECTO, sin exceder el 50% (cincuenta por ciento) de la inversión total en la obra pública del PROYECTO “Corredor 1 Puerta México-El Florido”. -----

SEXTO.- Con fecha 4 de julio de 2012, el FONDO comunicó al Ayuntamiento de Tijuana, el acuerdo CT/2A ORD/28-JUNIO-2012/XI que contiene la autorización del Comité Técnico del FONDO respecto del otorgamiento de un Apoyo No Recuperable en la modalidad de aportación hasta por el equivalente en Unidades de Inversión a la cantidad de \$ 482, 800,000.00 (cuatrocientos ochenta y dos millones ochocientos mil pesos con 00/100 M.N.), al momento de la autorización, sin incluir el IVA. Todo lo expuesto, resulta congruente con el acuerdo de fecha 27 de Mayo de 2011 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, mediante el cual el XX Ayuntamiento del Municipio de Tijuana Baja california, da conocer el Plan Municipal de Desarrollo 2011 – 2013 para la Ciudad de Tijuana, Baja California y del cual se desprende en su Eje 3 Transporte Metropolitano que el mismo tiene como objetivos: 1. impulsar la generación de un sistema de transporte masivo, moderno, eficiente y confortable; 2. reordenar el sistema de transporte colectivo; 3. contar con un sistema de transporte público de calidad; así como diseñar el proyecto técnico, legal y financiero para la implementación de dos rutas troncales: Corredor Ruta 01: Línea Internacional–El Refugio y Corredor Ruta 02: Línea Santa Fe–Mesa de Otay. - - - - - Y tomando en consideración que: -----

PRIMERO: Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artículo 115 fracción V inciso h, lo siguiente: “Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para: “Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Baja California en el artículo 83 fracción IX dispone que corresponde a los municipios: “Prestar y regular en sus competencias territoriales el servicio de transporte público;” Que conforme a la fracción V del artículo 115 Constitucional los Municipios en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para: a) formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; d) autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. - - - - -

SEGUNDO: Que la Ley General de Asentamientos humanos, señala en su artículo 4to. que en los términos de lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se considera de interés público y de beneficio social la determinación de provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios de los centros de población contenida en los planes o programas de desarrollo urbano. - - - - -

TERCERO: Que la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California en los artículos 1, 11 fracción II, 117, 118, 119, 121 y 122 establece el procedimiento para emitir Declaratorias para la conservación y destino de predios en zonas urbanas que lo ameriten por su ubicación, extensión, calidad o por la influencia que en el desarrollo urbano y económico de una región ejerzan, propiciando el mejoramiento de los centros de población y el beneficio colectivo mediante las obras de infraestructura y equipamientos necesarios para coadyuvar en el desarrollo sostenido. Restringiendo la urbanización en estos espacios, autorizando solo aquellas edificaciones y obras que aseguren los servicios de beneficio social de carácter colectivo y de uso común.-

CUARTO: Que de conformidad con lo establecido en las Estrategias para el tema Desarrollo Urbano Sustentable, subtema Planeación e Infraestructura para el Desarrollo, señala entre sus lineamientos estratégicos los siguientes; - - - - -
a). Formular y desarrollar proyectos técnicos con factibilidad financiera en el rubro de infraestructura de comunicaciones y transportes, equipamiento urbano y servicios, en congruencia con los instrumentos de planeación urbana regional; promoviendo e incentivando la coinversión entre los sectores público y privado. - - - - -

b). Impulsar la coordinación de acciones entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad, promoviendo la conjunción combinada de recursos públicos y privados para la generación de infraestructura, equipamiento y servicios de acuerdo con los programas de Desarrollo Urbano. -----

QUINTO: Que para dar continuidad a la aprobación de lo ya establecido en los lineamientos y estrategias, basados en la actualización del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tijuana, B.C., que a partir de la visión general de zona metropolitana que se establece en el Plan de Desarrollo Urbano de Tijuana (PMDU T 2009-2030), dentro del cual refiere (4. Estratégico), a ordenar la estructura vial, la creación y optimización de equipamiento e infraestructura básica, atendiendo a la legislación vigente y bajo los principios sustentados en el equilibrio urbano y de mejoramiento ambiental, así como lo establecido en sus (4.1.2 PMDU T 2009-2030) Objetivos específicos para el desarrollo urbano en lo referente a Vialidad y Transporte el cual enmarca el definir un programa para construcción y reorganización de vialidades de acceso controlado, primarias y secundarias, que fortalezcan el descongestionamiento de las vías existente y la integración de la zona metropolitana binacional, definir los derechos de vía, que permita su jerarquización en función de su capacidad para manejar los volúmenes de tránsito y la inserción de sistemas de transporte colectivo no contaminante que eficiente los desplazamientos, así como induzcan a la conformación de la estructura urbana. -----

SEXTO: Que Mediante los requisitos de Ley Constitucional y reglamentarios que se han cumplido a cabalidad, según se desprende de la anterior exposición de motivos y de los presentes considerandos además los diagnósticos y estudios que en anteriores administraciones siguen presentado la evidente realidad de que actualmente en la ciudad prestan servicio de transporte público de pasajeros de manera discontinua, irregular y superviviente en las rutas y bajo los contratos de merito, con frecuencias de operación inaceptables y unidades obsoletas, en condiciones no aptas para la prestación del servicio público solicitado en capacidad, seguridad, calidad y comodidad que el usuario y la ciudad demanda. -----

SÉPTIMO: Es por eso que en respuesta y jubilo de este sistema precario, se les exhorta por la conciencia ciudadana el contar con la aprobación del proyecto del “Corredor 1” el cual tiene con insumos técnicos los resultados de un conjunto de planes y estudios en materia de transporte urbano realizados en el periodo de 1998 – 2009. - -

OCTAVO: Esta serie de estudios conforman los insumos básicos para la determinación actual de la oferta y demanda del transporte colectivo. Los antecedentes en planificación urbana, refieren a los estudios sectoriales y dan pauta al desarrollo de corredores de transporte, en este sentido, el proyecto del corredor “Ruta 01: Puerta México – El Florido” se encuentra en el marco de los ordenamientos de la jerarquía de planificación, sustentados en los planes y programas de desarrollo urbano y planes sectoriales, los objetivos y directrices que dictaminan la planificación, marcan acciones tendientes a la mejora continua y desarrollo de infraestructura del transporte urbano. - - Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Los Regidores Franciscana Krauss Velarde, Eduardo Enrique Parra Romero, Miriam Josefina Ayón Castro, Rubén Salazar Limón, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazarez, Julio Cesar Vazquez Castillo, Najla Souraya Wehbe Dipp, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, David Ruvalcaba Flores, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del proyecto presentado. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se autoriza al Presidente Municipal Lic. Carlos Bustamante Anchondo y a los funcionarios que por materia corresponda, para que en representación del 20 Ayuntamiento de Tijuana Baja California, celebre y suscriba con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., en el carácter de Institución Fiduciaria en el fideicomiso 1936 Fondo Nacional de Infraestructura, el convenio de Apoyo Financiero por medio del cual se establezcan las condiciones específicas para que se otorgue al gobierno del Municipio de Tijuana un apoyo No recuperable hasta por la cantidad de \$482,800,000.00 (Cuatrocientos ochenta y dos millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el impuesto al valor agregado, autorizados por el H. Comité Técnico del Fondo Nacional de Infraestructura mediante acuerdo CT/2A ORD/28-JUNIO-2012/XI, mismos que se destinaran para apoyar el financiamiento del componente de infraestructura denominado “Proyecto de Infraestructura de Transporte Masivo con Autobuses Rápidos Troncales para la ciudad de Tijuana, Baja California, denominado “CORREDOR 1 PUERTA MÉXICO-EL FLORIDO”, así como los actos jurídicos que se desprendan para tal efecto y con relación al Proyecto Mencionado -----

SEGUNDO.- Se autoriza la constitución de un fideicomiso a efecto de administrar la Subvención aportada por el Fondo Nacional de Infraestructura, así como la inversión privada del componente de infraestructura del “Proyecto de Infraestructura de Transporte Masivo con Autobuses Rápidos Troncales para la ciudad de Tijuana, Baja California, denominado “CORREDOR 1 PUERTA MÉXICO-EL FLORIDO”, se autoriza al Presidente Municipal para la suscripción del Fideicomiso y a los funcionario que por materia corresponda. -----

Enseguida en el desahogo del **Punto 4.1** del Orden del Día de Informes y Dictámenes de Comisiones, se concede el uso de la voz al Regidor Julio Cesar Vazquez Castillo quien solicita dispensa de lectura integral de los dos dictámenes que presenta por su conducto en este rubro la Comisión Reguladora de Bebidas Alcohólicas, siendo lo anterior aprobado por unanimidad de votos continua con la lectura del dictamen No. XX-RBA-003/2012, relativo a la aprobación de 2 solicitudes de permisos nuevos para la venta, almacenaje y consumo público de bebidas alcohólicas, mismo que una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número seis y se somete enseguida a discusión de los ediles, tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que con apego al marco jurídico vigente, y con la finalidad de otorgar dicho permiso al solicitante que una vez reunidos los requisitos exigidos por la normatividad vigente, se procedió a la corroboración de los datos asentados en el expediente turnado; -----

SEGUNDO.- Que el objeto del presente dictamen es el de otorgar a 2 de solicitudes de permiso nuevo para la venta, almacenaje y consumo público de bebidas alcohólicas a las que se refiere. -----

TERCERO.- Que es competencia de la Comisión Reguladora de Bebidas Alcohólicas realizar el estudio y análisis de las solicitudes de permisos nuevos para la venta, almacenaje y consumo público de bebidas alcohólicas, por lo que se obtuvo como resultado el comprobar que el expediente en comento, cumple con los requisitos de forma y de fondo para obtener el permiso solicitado. -----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Los Regidores Franciscana Krauss Velarde, Eduardo Enrique Parra Romero, Miriam Josefina Ayón Castro, Rubén Salazar Limón, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazarez, Julio Cesar Vazquez Castillo, Najla Souraya Wehbe Dipp, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, David Ruvalcaba Flores, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el

Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- SE APRUEBAN LA 2 SOLICITUDES DE PERMISOS NUEVO PARA LA VENTA, ALMACENAJE Y CONSUMO PÚBLICO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, DE GIRO COMERCIAL SUPERMERCADO QUE EN RELACIÓN SE ANEXAN AL PRESENTE INSTRUMENTO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SE INSERTARAN A LA LETRA. -----

SEGUNDO.- REMÍTASE A LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL LOS EXPEDIENTES DESCRITO EN EL ANTECEDENTE UNO DEL PRESENTE DICTAMEN. -----

TERCERO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL INTERESADO EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO. -----

Enseguida en el **Punto 4.2** el Regidor Julio Cesar Vazquez Castillo da lectura al dictamen No. XX-RBA-005/2012, relativo a la aprobación de 16 solicitudes de permisos nuevos para la venta, almacenaje y consumo público de bebidas alcohólicas, el cual una vez concluida su lectura se recibe y anexa a la presente acta como apéndice número siete y se somete a discusión de los ediles, tomando en consideración que: - - -

PRIMERO.- Que con apego al marco jurídico vigente, y con la finalidad de otorgar dicho permiso al solicitante que una vez reunidos los requisitos exigidos por la normatividad vigente, se procedió a la corroboración de los datos asentados en el expediente turnado; -----

SEGUNDO.- Que el objeto del presente dictamen es el de otorgar a 16 de solicitudes de permiso nuevo para la venta, almacenaje y consumo público de bebidas alcohólicas a las que se refiere. -----

TERCERO.- Que es competencia de la Comisión Reguladora de Bebidas Alcohólicas realizar el estudio y análisis de las solicitudes de permisos nuevos para la venta, almacenaje y consumo público de bebidas alcohólicas, por lo que se obtuvo como resultado el comprobar que el expediente en comento, cumple con los requisitos de forma y de fondo para obtener el permiso solicitado. -----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Los Regidores Franciscana Krauss Velarde, Eduardo Enrique Parra Romero, Miriam Josefina Ayón Castro, Rubén Salazar Limón, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román

Flores, Ricardo Franco Cazarez, Julio Cesar Vazquez Castillo, Najla Souraya Wehbe Dipp, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, David Ruvalcaba Flores, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- SE APRUEBAN LA 16 SOLICITUDES DE PERMISOS NUEVO PARA LA VENTA, ALMACENAJE Y CONSUMO PÚBLICO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, DE GIRO COMERCIAL SUPERMERCADO QUE EN RELACIÓN SE ANEXAN AL PRESENTE INSTRUMENTO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SE INSERTARAN A LA LETRA. -----

SEGUNDO.- REMÍTASE A LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL LOS EXPEDIENTES DESCRITO EN EL ANTECEDENTE UNO DEL PRESENTE DICTAMEN. -----

TERCERO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL INTERESADO EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO. -----

A continuación en el **Punto 4.3** el Regidor David Ruvalcaba Flores solicita dispensa de lectura íntegra de los dos dictámenes que por su conducto presenta la Comisión de Vialidad y Transporte, siendo lo anterior aprobado por unanimidad de votos continúa con la lectura del dictamen No. XX-VT-29/2012, relativo a la negativa a la solicitud para la prestación de servicio público de pasajeros en la modalidad de taxi libre, mismo que una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número ocho, enseguida se somete a consideración de los ediles tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que es menester de esta autoridad municipal, la definición de las políticas generales de la administración municipal, las cuales deberán estar destinadas a proveer el cumplimiento, ejecución y aplicación de las leyes que otorguen competencia municipal en cualquier materia y a la mejor prestación de los servicios públicos municipales. -----

SEGUNDO.- Que de acuerdo al artículo 6, fracción I del Reglamento de Transporte Público para el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, es facultad únicamente del Cabildo otorgar las concesiones y permisos para la explotación del servicio público de transporte. -----

TERCERO.- Que el artículo 125 del Reglamento de Transporte Público para el Ayuntamiento de Tijuana Baja California, dispone que los interesados en obtener un permiso para la prestación del servicio de transporte público en cualquiera de sus modalidades, solo podrán presentar solicitud y la autoridad municipal recibir ésta cuando exista convocatoria expresa emitida por el Ayuntamiento, debiendo reunir además de lo establecido en la convocatoria los requisitos tales como: Presentar solicitud de permiso por escrito ante la Autoridad Municipal del Transporte, dirigida al Presidente Municipal, acta de nacimiento, identificación oficial con fotografía, copia de la documentación que lo acredite como propietario del vehículo con el que pretende prestar el servicio, carta de residencia, carta de no antecedentes penales, si es casado, acta de matrimonio, acta de nacimiento de los dependientes económicos, cuatro fotografías tamaño credencial, de frente a color, recientes iguales y no instantáneas, constancia de no haber cometido alguna infracción consideradas como grave al presente Reglamento, expedida por la Dirección Municipal del Transporte Público y pago de derechos correspondientes a la solicitud.- - - - -

CUARTO.- Que no existió por parte de este Ayuntamiento convocatoria alguna para otorgar mayor número de permisos de transporte en la modalidad de taxi libre, ni así tampoco de taxi sin itinerario fijo. - - - - -

QUINTO.- Que contrario a lo especificado en el CONSIDERANDO CUARTO, en fecha 25 de abril del año 2007 se emitió acuerdo de Cabildo por medio del cual se estableció en su punto: *“PRIMERO.- Se aprueba la suspensión en la emisión de nuevas convocatorias para el otorgamiento de permisos y concesiones nuevas del servicio público de transporte de personas, con excepción de la modalidad del transporte escolar, hasta la conclusión del Programa de Reordenamiento del Servicio Público de Transporte de Pasajeros, sin que esta moratoria supere el término de cinco años. Quedan también excluidos de esta moratoria, los recorridos, rutas o servicios específicos sobre los que existe dictamen relativo a la imposibilidad por parte del Municipio para otorgar dicho servicio público.”* - - - - -

SEXTO.- Que, no obstante lo expresado en los considerandos TERCERO, CUARTO y QUINTO a efecto de dar cumplimiento a la resolución del H. Pleno del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Baja California, fundando y motivando la presente, se procedió a minucioso análisis de la solicitud de mérito, por parte de la comisión de Vialidad y Transporte, del cual se desprende que la solicitud presentada por el C. JUAN CARLOS NEVAREZ JIMÉNEZ, es totalmente improcedente, toda vez

que, previo a que se le otorgara un permiso válido de transporte, se aprobó un acuerdo de Cabildo que prohibió emitir permisos de transporte debido a la saturación del servicio público de transporte, en ese tenor; suponiendo sin conceder que el MEMORÁNDUM número 341/2006 de fecha 27 de marzo del año 2007 emitido por el entonces Director del Transporte Público, Lic. Carlos Tamés León, le permitía al solicitante prestar el servicio público de transporte de forma temporal, lo cierto es que el Director de Transporte carecía de facultades para emitir dichos MEMORÁNDUMS y/o permitir la prestación del servicio público de transporte, por lo que, ésta Comisión determina que dichos documentos no presumen el derecho a favor del C. JUAN CARLOS NEVAREZ JIMÉNEZ, sino por el contrario se solicitará vía oficio ante la Sindicatura de éste Ayuntamiento iniciar una investigación a efecto de fincar responsabilidad administrativa en contra del ex funcionario CARLOS TAMEZ LEÓN en atención a lo dispuesto por el artículo 72 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California. -----

SÉPTIMO.- Que además de lo anterior el C. JUAN CARLOS NEVAREZ JIMÉNEZ, adjuntó a demanda la prueba documental consistente en el recibo de pago de fecha 5 de marzo de 2007, el cual únicamente de muestra que consignó un monto de \$2,212.44 pesos (dos mil doscientos doce pesos 44/100 Moneda Nacional), por concepto de trámite de resolución de permiso de taxi, pago correspondiente a la solicitud presentada por el solicitante, y no así consistente en el pago de derechos a un permiso otorgado; ya que el único para otorgar permisos como se ha venido mencionando es el Cabildo de Tijuana. -----

OCTAVO.- Que la solicitud de el C. JUAN CARLOS NEVAREZ JIMÉNEZ incumple con ocho de trece requisitos exigidos por el artículo 125 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Tijuana, a todos los interesados en obtener un permiso para la prestación de transporte público en cualquiera de sus modalidades; es decir, no presentó los siguientes documentos: acta de nacimiento; identificación oficial con fotografía; carta de residencia; carta de no antecedentes penales; si es casado, acta de matrimonio; acta de nacimiento de los dependientes económicos; cuatro fotografías tamaño credencial, de frente a color, recientes iguales y no instantáneas; constancia de no haber cometido alguna infracción consideradas como grave al presente Reglamento, expedida por la Dirección Municipal del Transporte Público.-----

NOVENO.- Que en hasta el momento, el Cabildo de Tijuana, Baja California ha aprobado la cantidad suficiente y necesaria de placas de taxis; por lo que todos los

estudios técnicos realizados han arrojado que no es necesario mayor parque de placas, es decir, se determinó NO aprobar mayor número de placas en atención a la sobre oferta de servicio público que impera en la actualidad en esta ciudad; toda vez, que lo contrario, repercutiría de forma negativa a la sociedad, afectando el medio ambiente debido al excesivo flujo de vehículos sin demanda, fomentando la competencia desleal a los transportistas, entre otros problemas. Es decir, que sigue vigente el acuerdo de Cabildo de fecha 25 de abril del año 2007. -----

DECIMO.- Que la comisión de Vialidad y Transporte de este Ayuntamiento de Tijuana tiene como atribuciones, entre otras, la de dictaminar respecto del establecimiento de sistemas, modalidades, rutas de transporte masivo y taxis colectivos, entre otros y el otorgamiento de permisos y concesiones, en materia de servicio Público de transporte municipal, conforme a la Ley y su Reglamento y al Plan Maestro de Vialidad y Transporte. -----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Los Regidores Franciscana Krauss Velarde, Eduardo Enrique Parra Romero, Miriam Josefina Ayón Castro, Rubén Salazar Limón, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazarez, Julio Cesar Vazquez Castillo, Najla Souraya Wehbe Dipp, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, David Ruvalcaba Flores, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

ÚNICO.- ESTE H. CABILDO DEL XX AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA EN PLENO USO DE SUS FACULTADES LEGALES, RESUELVE NEGAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JUAN CARLOS NEVAREZ JIMÉNEZ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE TAXI ITINERARIO FIJO, CON SUPUESTO NÚMERO ECONÓMICO TIJ-TC-7245. EN VIRTUD DE NO EXISTIR NECESIDAD DE TRANSPORTE PÚBLICO EN ESA MODALIDAD, ADEMÁS DE QUE EL SOLICITANTE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE TRANSPORTE PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA; ASÍ MISMO, PROCÉDASE A ENVIAR A SINDICATURA LOS OFICIOS NECESARIOS EN RELACIÓN AL PRESENTE DICTAMEN. -----

Continúa el Regidor David Ruvalcaba Flores en el **Punto No. 4.4** y da lectura al dictamen No. XX-VT-30/2012, relativo a la negativa a la solicitud para la prestación de servicio público de pasajeros en la modalidad de taxi libre, mismo que una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número nueve y enseguida se somete a discusión de los ediles con la intervención del Regidor Eduardo Enrique Parra Romero que dice:..."Con relación a los dos dictámenes, a la negativa, yo creo que es ir todavía más a fondo, tenemos todavía muchas situaciones ahí que necesitamos revisar, taxis clonados, duplicidad de placas, una serie de cuestiones que si necesitamos ir a fondo en el tema, el hecho de que hoy se nieguen dos dictámenes por las circunstancias previstas y en donde el contencioso en muchas ocasiones a dado pauta a que en Tijuana tengamos una sobrepoblación de taxis yo creo que es el tiempo suficiente de empezar a revisar, a regular, a ordenar esta parte importante, el exceso de taxis no genera nada positivo a la ciudad y vemos continuamente que los taxis libres particularmente son utilizados por la delincuencia para cometer atracos se tiene que tener mucha mano firme en este aspecto para poder encontrar el mecanismo adecuado y que no se siga utilizando el servicio público para otras actividades ilícitas, es cuánto"....--- Enseguida el Regidor David Ruvalcaba Flores manifiesta que:..."No se está iniciando propiamente el combate al clonaje y el combate a la piratería en los taxis, estos dictámenes son producto de sentencias que emite el Tribunal Administrativo de lo Contencioso por lo cual nos vemos en la necesidad de hacerlo por esta vía, sin embargo les informo que en gran parte sino por decir la mayoría o en su mayoría de las demandas que está recibiendo el ayuntamiento ante estas irregularidades que se presentaron al Tribunal Administrativo de lo Contencioso el Ayuntamiento está ganando porque está demostrando que no tenemos la necesidad de ampliar y que además no se presentaron documentos legales para poder conferirles mas permisos a estas personas, por lo tanto dejo puntualizado que la Dirección de Transporte y esta Administración está haciendo el esfuerzo para poder combatir este flagelo que está afectando a la comunidad, estoy muy de acuerdo con lo planteado hace un momento y para ello se está trabajando en la capacitación de los choferes se está exigiendo mayores requisitos en esa materia para que de alguna forma podamos llegar a la certificación de cada uno de los servidores del volante para que el ciudadano, el turista y quien utilice el servicio lo utilice con seguridad, es cuánto"....--- Por último interviene el Presidente Municipal para decir:..."Yo quiero comentar, gracias a los dos regidores que tocan el tema, definitivamente vamos sobre eso porque no

vamos a permitir que el contencioso siga dando, qué casualidad que es el mismo contencioso, el mismo magistrado y queremos ver, porque no solamente taxis sino muchas otras cosas, muchas gracias”....- - - - -

Y tomando en consideración que:- - - - -

PRIMERO.- Que es menester de esta autoridad municipal, la definición de las políticas generales de la administración municipal, las cuales deberán estar destinadas a proveer el cumplimiento, ejecución y aplicación de las leyes que otorguen competencia municipal en cualquier materia y a la mejor prestación de los servicios públicos municipales. - - - - -

SEGUNDO.- Que de acuerdo al artículo 6, fracción I del Reglamento de Transporte Público para el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, es facultad únicamente del Cabildo otorgar las concesiones y permisos para la explotación del servicio público de transporte. - - - - -

TERCERO.- Que el artículo 125 del Reglamento de Transporte Público para el Ayuntamiento de Tijuana Baja California, dispone que los interesados en obtener un permiso para la prestación del servicio de transporte público en cualquiera de sus modalidades, solo podrán presentar solicitud y la autoridad municipal recibir ésta cuando exista convocatoria expresa emitida por el Ayuntamiento, debiendo reunir además de lo establecido en la convocatoria los requisitos tales como: Presentar solicitud de permiso por escrito ante la Autoridad Municipal del Transporte, dirigida al Presidente Municipal, acta de nacimiento, identificación oficial con fotografía, copia de la documentación que lo acredite como propietario del vehículo con el que pretende prestar el servicio, carta de residencia, carta de no antecedentes penales, si es casado, acta de matrimonio, acta de nacimiento de los dependientes económicos, cuatro fotografías tamaño credencial, de frente a color, recientes iguales y no instantáneas, constancia de no haber cometido alguna infracción consideradas como grave al presente Reglamento, expedida por la Dirección Municipal del Transporte Público y pago de derechos correspondientes a la solicitud.- - - - -

CUARTO.- Que no existió por parte de este Ayuntamiento convocatoria alguna para otorgar mayor número de permisos de transporte en la modalidad de taxi libre, ni así tampoco de taxi sin itinerario fijo. - - - - -

QUINTO.- Que contrario a lo especificado en el CONSIDERANDO CUARTO, en fecha 25 de abril del año 2007 se emitió acuerdo de Cabildo por medio del cual se estableció en su punto: *“PRIMERO.- Se aprueba la suspensión en la emisión de nuevas*

convocatorias para el otorgamiento de permisos y concesiones nuevas del servicio público de transporte de personas, con excepción de la modalidad del transporte escolar, hasta la conclusión del Programa de Reordenamiento del Servicio Público de Transporte de Pasajeros, sin que esta moratoria supere el término de cinco años. Quedan también excluidos de esta moratoria, los recorridos, rutas o servicios específicos sobre los que existe dictamen relativo a la imposibilidad por parte del Municipio para otorgar dicho servicio público.” -----

SEXTO.- Que, no obstante lo expresado en los considerandos TERCERO, CUARTO y QUINTO a efecto de dar cumplimiento a la resolución del Pleno del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Baja California, fundando y motivando la presente se procedió a minucioso análisis de la por parte de la Comisión de Vialidad y Transporte, del cual se desprende que la solicitud presentada por el C. ISIDRO RAFAEL CASAS SÁNCHEZ, es TOTALMENTE IMPROCEDENTE, toda vez que, el primero: los cuatro MEMORÁNDUMS presentados por el solicitante ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo todos ellos sospechosamente emitidos bajo el mismo número 352/2006 y de fechas 1 de junio del año 2007, 3 de junio del 2007, 6 de agosto de 2007 y 13 de septiembre de 2007 fueron suscritos por el entonces Director del Transporte Público, Lic. Carlos Tamés León; y que según el solicitante dichos memorándums le otorgaron derechos a explotar el servicio público de transporte, no obstante todos ellos fueron emitidos de forma posterior al acuerdo de Cabildo señalado en el CONSIDERANDO QUINTO. Así mismo, lo cierto es que el Director de Transporte, según el Reglamento de Transporte Público de Tijuana, Baja California, carece de facultades para emitir dichos MEMORÁNDUMS y/o permitir la prestación del servicio público de transporte, por lo que, ésta Comisión determina que dichos documentos no presumen el derecho a ser permisionario del servicio público a favor del C. ISIDRO RAFAEL CASAS SÁNCHEZ, sino por el contrario se solicitará vía oficio ante la Sindicatura de éste Ayuntamiento iniciar una investigación a efecto de fincar responsabilidad administrativa en contra del ex funcionario CARLOS TAMEZ LEÓN en atención a lo dispuesto por el artículo 72 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California. -----

SÉPTIMO.- Que además de lo anterior el C. ISIDRO RAFAEL CASAS SÁNCHEZ, adjuntó a demanda la prueba documental consistente en el recibo de pago número de folio 2218661 de fecha 27 de marzo de 2007, el cual únicamente de muestra que consignó un monto de \$2,212.44 pesos (dos mil doscientos doce pesos 44/100

Moneda Nacional), por concepto de trámite de resolución de permiso de taxi, pago correspondiente a la solicitud presentada por el solicitante, y no así consistente en el pago de derechos a un permiso otorgado; ya que el único para otorgar permisos como se ha venido mencionando es el Cabildo de Tijuana. -----

OCTAVO.- Que la solicitud de el C. ISIDRO RAFAEL CASAS SÁNCHEZ incumple con ocho de trece requisitos exigidos por el artículo 125 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Tijuana, a todos los interesados en obtener un permiso para la prestación de transporte público en cualquiera de sus modalidades; es decir, no presentó los siguientes documentos: acta de nacimiento; identificación oficial con fotografía; carta de residencia; carta de no antecedentes penales; si es casado, acta de matrimonio; acta de nacimiento de los dependientes económicos; cuatro fotografías tamaño credencial, de frente a color, recientes iguales y no instantáneas; constancia de no haber cometido alguna infracción consideradas como grave al presente Reglamento, expedida por la Dirección Municipal del Transporte Público. -----

NOVENO.- Que en hasta el momento, el Cabildo de Tijuana, Baja California ha aprobado la cantidad suficiente y necesaria de placas de taxis; por lo que todos los estudios técnicos realizados han arrojado que no es necesario mayor parque de placas, es decir, se determinó NO aprobar mayor número de placas en atención a la sobre oferta de servicio público que impera en la actualidad en esta ciudad; toda vez, que lo contrario, repercutiría de forma negativa a la sociedad, afectando el medio ambiente debido al excesivo flujo de vehículos sin demanda, fomentando la competencia desleal a los transportistas, entre otros problemas. Es decir, que sigue vigente el acuerdo de Cabildo de fecha 25 de abril del año 2007. -----

DÉCIMO.- Que la comisión de Vialidad y Transporte de este Ayuntamiento de Tijuana tiene como atribuciones, entre otras, la de dictaminar respecto del establecimiento de sistemas, modalidades, rutas de transporte masivo y taxis colectivos, entre otros y el otorgamiento de permisos y concesiones, en materia de servicio Público de transporte municipal, conforme a la Ley y su Reglamento y al Plan Maestro de Vialidad y Transporte. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

ÚNICO.- ESTE H. CABILDO DEL XX AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA EN PLENO USO DE SUS FACULTADES LEGALES, RESUELVE NEGAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ISIDRO RAFAEL

CASAS SÁNCHEZ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE TAXI CON ITINERARIO FIJO, CON SUPUESTO NÚMERO ECONÓMICO TIJ-TC-7131. EN VIRTUD DE NO EXISTIR NECESIDAD DE TRANSPORTE PÚBLICO EN ESA MODALIDAD, ADEMÁS DE QUE EL SOLICITANTE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE TRANSPORTE PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA; ASÍ MISMO, PROCÉDASE A ENVIAR A SINDICATURA LOS OFICIOS NECESARIOS EN RELACIÓN AL PRESENTE DICTAMEN. -----

Enseguida hace uso de la voz la Regidora Franciscana Krauss Velarde y solicita dispensa de lectura integral de los quince dictámenes que por su conducto habrá de presentar la Comisión de Hacienda, asimismo y a solicitud del Regidor Presidente de la Comisión de Régimen Interno Julio Cesar Vazquez Castillo se propone a los ediles la votación en bloque de los dictámenes presentados. Siendo lo anterior aprobado en votación económica procede enseguida la Regidora Francisca Krauss Velarde a la lectura del dictamen No. XX-HDA-163/2012, referente a solicitud de ampliaciones, transferencias presupuestales y modificaciones programáticas al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2012 del Ayuntamiento de Tijuana, B. C., el cual se recibe y anexa a la presente acta como apéndice número diez.-----

La Regidora Najla Souraya Wehbe Dipp da lectura al dictamen No. XX-HDA-164/2012, relativo a solicitud de transferencia, ampliación presupuestal y modificación programática al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2012, del organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), mismo que corre agregado como apéndice número once de la presente acta.-----

Continúa la Regidora Najla Souraya Wehbe Dipp y da lectura al dictamen No. XX-HDA-165/2012, relativo a solicitud de ampliaciones, transferencias presupuestales y modificaciones programáticas al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2012 del Ayuntamiento de Tijuana, B. C., que corre agregado como anexo doce de la presente acta.-----

Enseguida hace uso de la voz la Regidora Miriam Josefina Ayón Castro para dar lectura al dictamen No. XX-HDA-166/2012, referente a solicitud de aprobación de ampliación, transferencia presupuestal y modificaciones programáticas al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2012, del organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM), el cual se agrega como apéndice número trece de la presente acta.-----

Continúa en el uso de la voz la Regidora Miriam Josefina Ayón Castro y da lectura al dictamen No. XX–HDA-167/2012, relativo a solicitud de ampliación presupuestal y modificaciones programáticas al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2012 del Ayuntamiento de Tijuana, B. C., mismo que corre agregado como apéndice número catorce de la presente acta.- - - - -

Enseguida el Regidor Rubén Salazar Limón da lectura al dictamen No. XX–HDA-169/2012, referente a solicitud de baja definitiva del padrón de bienes muebles propiedad del Ayuntamiento de Tijuana de 344 bienes muebles con resguardo oficial y 155 bienes con resguardo interno, el cual se recibe y agrega como apéndice número quince de la presente acta.- - - - -

Sigue en el uso de la voz el Regidor Rubén Salazar Limón y da lectura al dictamen No. XX–HDA-170/2012, referente a solicitud de ampliaciones, transferencias presupuestales y modificaciones programáticas al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2012 del ayuntamiento de Tijuana, B. C., el cual se anexa a la presente acta como apéndice número dieciséis.- - - - -

A continuación el Regidor Mariano San Román Flores da lectura al dictamen No. XX–HDA-171/2012, relativo a solicitud de ampliación presupuestal al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2012 del Ayuntamiento de Tijuana, B. C., el cual se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número diecisiete.- - - - -

Continúa el Regidor Mariano San Román Flores y da lectura al dictamen No. XX–HDA-172/2012 relativo a solicitud de ampliación, disminución, transferencias presupuestales y modificación a aperturas programáticas del presupuesto de egresos para el presente ejercicio fiscal 2012, del organismo Paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), mismo que corre agregado a la presente acta como apéndice número dieciocho.- - - - -

Enseguida el Regidor Julio Cesar Vazquez Castillo da lectura al dictamen No. XX–HDA-173/2012, referente a solicitud de ampliación, disminución, transferencias presupuestales y modificación a aperturas programáticas del presupuesto de egresos para el presente ejercicio fiscal 2012, del organismo Paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), mismo que se recibe y agrega como apéndice número diecinueve a la presente acta.- - - - -

El Regidor Julio Cesar Vazquez Castillo continúa en el uso de la voz y da lectura al dictamen No. XX–HDA-174/2012, referente a solicitud de ampliación presupuestal y modificación a aperturas programáticas del presupuesto de egresos para el presente

ejercicio fiscal 2012, del organismo Paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), el cual se recibe y agrega como apéndice número veinte de la presente acta.- - - - -

Enseguida el Regidor Jesús Javier Merino Duarte da lectura al dictamen No. XX-HDA-175/2012, referente a solicitud de transferencia presupuestal y modificación programática del ejercicio fiscal 2012, del organismo Paramunicipal denominado Comité De Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), mismo que corre agregado a la presente acta como anexo número veintiuno.- - - - -

A continuación hace uso de la voz el Regidor Mariano San Román Flores para dar lectura a dictamen No. XX-HDA-176/2012, relativo a solicitud de aprobación de ampliaciones presupuestales al presupuesto de ingresos y egresos y modificación programática del ejercicio fiscal 2012, del organismo Paramunicipal denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), el cual se agrega como apéndice número veintidós de la presente acta.- - - - -

Enseguida la Regidora Franciscana Krauss Velarde da lectura al dictamen No. XX-HDA-177/2012, referente a solicitud de ampliaciones, transferencias presupuestales y modificaciones programáticas al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2012 del ayuntamiento de Tijuana, B. C., mismo que corre agregado a la presente acta como apéndice número veintitrés.- - - - -

Y por último la Regidora Franciscana Krauss Velarde da lectura al dictamen No. XX-HDA-178/2012, relativo a solicitud de transferencias presupuestales y modificaciones programáticas al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2012 del ayuntamiento de Tijuana, B. C., el cual se anexa a la presente acta como apéndice número veinticuatro.- - - - -

Acto seguido se somete a discusión de los ediles los dictámenes presentados y no habiendo intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Franciscana Krauss Velarde, Eduardo Enrique Parra Romero, Miriam Josefina Ayón Castro, Rubén Salazar Limón, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazarez, Julio Cesar Vazquez Castillo, Najla Souraya Wehbe Dipp, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, David Ruvalcaba Flores, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor de los dictámenes Nos. XX-HDA-163/2012, XX-HDA-164/2012, XX-HDA-165/2012, XX-HDA-166/2012, XX-HDA-167/2012, XX-HDA-169/2012, XX-HDA-170/2012, XX-

HDA-171/2012, XX-HDA-172/2012, XX-HDA-173/2012, XX-HDA-174/2012, XX-HDA-175/2012, XX-HDA-176/2012, XX-HDA-177/2012 y XX-HDA-178/2012. -----

A continuación y en virtud de que el **Punto 4.5** del Orden del Día, correspondiente al Dictamen No. XX-HDA-163/2012 fue sometido al análisis y discusión del H. Cuerpo Edilicio y ha sido aprobado dentro del bloque solicitado, considerando que:-----

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

TERCERO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. -----

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

QUINTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar la solicitud de Modificaciones presupuestales y Modificaciones Programáticas requeridas por las distintas dependencias municipales. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de ampliaciones Presupuestales al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2012 mediante cédulas con folio A-59-01-94, A-56-02-99, A-19-02-101 y A-36-01-104, por la cantidad de **\$367,600.00** (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y Disminución Presupuestal por la cantidad de \$100,000.00 según cédula D-56-02-24, para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2012, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de \$5,560'804,833.24 M.N. (CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 24/100 MONEDA NACIONAL). -----

SEGUNDO.- Se aprueba la solicitud de transferencias presupuestales correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2012, mediante cédulas con folio T-88-04-80, T-19-02-81, T-27-01-82, T-88-05-83 y T-20-02-84 por la cantidad de \$3'330,439.51 (TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 51/100 MONEDA NACIONAL). -----

TERCERO.- Se informa de transferencias presupuestales Pre- aprobadas al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2012, por la cantidad de \$71,000.00 (SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según cédulas con folio ATP-19-01-26, ATP-19-02-27 y ATP-88-08-28. -----

CUARTO.- Se aprueban modificaciones programáticas con folio MP-88-17-94 del programa 8813, MP-88-18-95 del programa 8802, MP-78-04-97 del programa 7800, MP-96-01-98 del programa 9600 correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2012, según relación anexa para que en su parte relativa quede como insertada a la letra de este texto. -----

QUINTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. -----

A continuación y en virtud de que el **Punto 4.6** del Orden del Día, correspondiente al Dictamen No. XX-HDA-164/2012 fue sometido al análisis y discusión del H. Cuerpo Edificio y ha sido aprobado dentro del bloque solicitado, considerando que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores consideran procedente aprobar Ampliaciones, Presupuestales y Modificaciones Programáticas al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2012, del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER). ---
Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos por concepto de Subsidio Municipal por la cantidad de \$70'000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos por concepto Otros Ingresos por la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos por Otros Ingresos por la cantidad de \$65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos por concepto de Otros Ingresos por la cantidad de \$100'000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para quedar integrado el Presupuesto de Ingresos en la cantidad de \$9'835,000.00 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) mas remanente 2011 por \$53,664.21, dando un total de los Presupuestos de Ingresos y Egresos del presente Ejercicio Fiscal 2012 en la cantidad de \$9'888,664.21 M.N. (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA CUATRO PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL), -----

SEGUNDO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal IMMUJER, modificación a las aperturas programáticas de los siguientes programas: -----

- a. **5920** Coordinación Fortalecimiento Institucional y Análisis Jurídico. -----
- b. **5930** Coordinación Estudios y Proyectos. -----
- c. **5950** Coordinación Interinstitucional- --- -----
- d. **5980** Coordinación Módulos Especializados en Atención a la Mujer. -----

Copia del documento mencionado en los puntos de acuerdo Primero y Segundo se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto.-----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

A continuación y en virtud de que el **Punto 4.7** del Orden del Día, correspondiente al Dictamen No. XX-HDA-165/2012 fue sometido al análisis y discusión del H. Cuerpo Edificio y ha sido aprobado dentro del bloque solicitado, considerando que:-----

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

TERCERO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. -----

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada-----

QUINTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar la solicitud de Modificaciones presupuestales y Modificaciones Programáticas requeridas por las distintas dependencias municipales. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de ampliación Presupuestal al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2012 mediante cedula con folio A-35-08-137, por la cantidad de \$4'708,143.32 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL, y Disminución Presupuestal por la cantidad de \$1.00 según cedula D-70-02-25, para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2012, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de \$5,565'512,975.56 M.N. (CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL). -----

SEGUNDO.- Se aprueba la solicitud de transferencias presupuestales correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2012, mediante cedulas con folio T-10-05-104 y T-65-05-105 por la cantidad de \$115,940.00 (CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). -----

TERCERO.- Se aprueban modificaciones programáticas con folio MP-35-11-96 del programa 3549, MP-35-12-101 de los programas 3501, 3529, 3531, 3532 y 3566 correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2012, según relación anexa para que en su parte relativa quede como insertada a la letra de este texto. -----

CUARTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. -----

A continuación y en virtud de que el **Punto 4.8** del Orden del Día, correspondiente al Dictamen No. XX-HDA-166/2012 fue sometido al análisis y discusión del H. Cuerpo Edilicio y ha sido aprobado dentro del bloque solicitado, considerando que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores presentes, consideran es procedente aprobar Ampliación, Transferencia Presupuestal y Modificaciones Programáticas del Ejercicio Fiscal 2012 al Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM). -----
Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal Desarrollo Social Municipal (DESOM) Ampliación Presupuestales 2012 por la cantidad de \$47,932.38 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL), para llegar a un Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2012 en la cantidad de \$20'047,932.38 (VEINTE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2012. -

SEGUNDO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal Desarrollo Social Municipal (DESOM) Transferencias Presupuestales por la cantidad de \$90,500.00 (NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2012. -----

TERCERO.- Se aprueban al DESOM las modificaciones a las aperturas programáticas Ejercicio Fiscal 2012 de los siguientes programas: -----

- 2501** Dirección- -----
- 2503** Subdirección Operativa y- -----
- 2504** Subdirección Social. -----

Copia de los documentos mencionados en los puntos de acuerdo PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO, se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto. -----

CUARTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

A continuación y en virtud de que el **Punto 4.9** del Orden del Día, correspondiente al Dictamen No. XX-HDA-167/2012 fue sometido al análisis y discusión del H. Cuerpo Edificio y ha sido aprobado dentro del bloque solicitado, considerando que:-----

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los

reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

TERCERO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.-----

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada-----

QUINTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar la solicitud de Modificaciones presupuestales y Modificaciones Programáticas requeridas por las distintas dependencias municipales.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de ampliación Presupuestal al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2012 mediante cedula con folio A-43-01-138 y A-88-08-152, por la cantidad de \$2'630,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Ampliación Automática por la cantidad de \$1'091,637.52 para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2012, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de \$5,569'234,613.08 M.N. (CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL).-----

SEGUNDO.- Se aprueba la solicitud de Creación de 3 nuevas plazas con Categoría de Base Administrativo con un sueldo mensual de \$15,546.16 (QUINCE MIL

QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS 16/100) y 2 nuevas plazas con Categoría de Base Campo con un sueldo mensual de \$14,808.85 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M.N.85/100), como resultado de la ampliación automática arriba mencionada. -----

TERCERO.- Se aprueban modificaciones programáticas con folio MP-16-01-107 de los programas 1601, 1604 y 1606, MP-19-02-108 de los programas 1900, 1901 y 1904, MP-21-01-109 de los programas 2100 y 2104, MP-88-21-114 del programa 8802, MP-10-11-130 del programa 1034, MP-65-15-131 del programa 6534 y MP-10-12-132 del programa 1036 y MP-65-16-133 del programa 6536, correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2012, según relación anexa para que en su parte relativa quede como insertada a la letra de este texto. -----

CUARTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. -----

A continuación y en virtud de que el **Punto 4.10** del Orden del Día, correspondiente al Dictamen No. XX-HDA-169/2012 fue sometido al análisis y discusión del H. Cuerpo Edificio y ha sido aprobado dentro del bloque solicitado, considerando que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que conforme al artículo 6 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en representación del Municipio y para el cumplimiento de sus fines, el Ayuntamiento tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes, entre otras atribuciones y acciones previstas en las leyes. -----

CUARTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

QUINTO.- Que después de una revisión al formato de baja y requisitado conforme a la Norma Técnica Administrativa número 36, se procede a validar el trámite de baja definitiva del padrón de éste H. XX Ayuntamiento, de 344 bienes muebles con Resguardo Oficial y 155 bienes muebles con Resguardo Interno. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba la baja definitiva del padrón de bienes muebles de éste H. XX Ayuntamiento, de **344** bienes muebles con Resguardo Oficial y **155** bienes muebles con Resguardo Interno, que solicita la Oficialía Mayor, para su trámite de donación al Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia (DIF), los cuales se precisan en documentos anexos a este dictamen para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto. -----

SEGUNDO.- Notifíquese la baja de los bienes en mención a la Tesorería Municipal para su afectación Patrimonial, así como a Oficialía Mayor para el cumplimiento del punto de acuerdo tomado por Cabildo. -----

A continuación y en virtud de que el **Punto 4.11** del Orden del Día, correspondiente al Dictamen No. XX-HDA-170/2012 fue sometido al análisis y discusión del H. Cuerpo Edilicio y ha sido aprobado dentro del bloque solicitado, considerando que:-----

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

TERCERO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el

órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. -----

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada-----

QUINTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar la solicitud de Modificaciones presupuestales y Modificaciones Programáticas requeridas por las distintas dependencias municipales. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de ampliaciones Presupuestales al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2012 mediante cédulas con folio A-56-03-153, A-35-09-163, A-35-10-164, A-08-12-165 y A-15-02-166, por la cantidad de \$5'714,143.06 (CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL), Ampliaciones Automáticas por \$214,797.79 y Disminuciones Presupuestales por la cantidad de \$1'100,000.00 según cédula D-56-03-26, D-08-05-27, para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2012, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de \$5,623'063,553.93 M.N. (CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 93/100 MONEDA NACIONAL). -----

SEGUNDO.- Se aprueba la solicitud de transferencias presupuestales correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2012, mediante cédulas con folio T-10-02-92, T-65-02-93, T-40-01-94, T-10-03-96, T-65-03-97, T-10-04-98, T-65-04-99, T-01-02-100, T-88-07-101, T-15-06-102, T-04-03-103, T-75-01-106, T-76-02-107, T-53-02-

112, T-06-04-113, T-08-05-137, T-15-07-138, T-15-08-139, por la cantidad de \$20'003,419.05 (VEINTE MILLONES TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL). -----

TERCERO.- Se informa de transferencias presupuestales Pre- aprobadas al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2012, por la cantidad de \$1'328,022.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL VEINTIDÓS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según cédulas con folio ATP-07-02-30, ATP-70-01-32, ATP-70-02-33, ATP-73-01-34 y ATP-73-02-35. -----

CUARTO.- Se aprueban modificaciones programáticas con folio MP-10-08-105 del programa 1071, MP-65-09-106 del programa 6571, MP-10-09-110 del programa 1073, MP-65-10-111 del programa 6573, MP-10-10-112 del programa 1072, MP-65-11-113 del programa 6572, MP-88-22-114 de los programas 8802 y 8813, MP-88-23-115 del programa 8802, MP-18-01-121 del programa 1800, MP-13-02-122 del programa 1300, MP-40-02-123 del programa 4009, MP-66-01-124 de los Programas 6600 al 6604, MP-67-01-125 de los Programas 6700 al 6704, MP-70-05-126 de los Programas 7013, 7023, 7033, 7043, 7051, 7060, 7069, 7078, 7085, 7095 al 7098 y MP-73-05-127 de los Programas 7313, 7323, 7333, 7343, 7351, 7360, 7369, 7378, 7385, 7395 al 7398, MP-35-13-128 de los Programas 3510, 3530, 3586, 3587, 3593, 3594 y 3597, MP-35-14-129 de los Programas 3505, 3560, 3567, 3569, 3571 y 3575 y MP-15-03-136 del Programa 1509, correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2012, según relación anexa para que en su parte relativa quede como insertada a la letra de este texto. - - - -

QUINTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.-----

A continuación y en virtud de que el **Punto 4.12** del Orden del Día, correspondiente al Dictamen No. XX-HDA-171/2012 fue sometido al análisis y discusión del H. Cuerpo Edificio y ha sido aprobado dentro del bloque solicitado, considerando que:-----

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

TERCERO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. -----

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada-----

QUINTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar la solicitud de Ampliación presupuestal requerida por la Policía Comercial, Bancaria e Industrial. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de ampliación Presupuestal al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2012 mediante cedula con folio A-62-02-155, por la cantidad de \$2'180,000.00 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2012, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de \$5,625'243,553.93 M.N. (CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y

TRES PESOS 93/100 MONEDA NACIONAL). -----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. -----

A continuación y en virtud de que el **Punto 4.13** del Orden del Día, correspondiente al Dictamen No. XX-HDA-172/2012 fue sometido al análisis y discusión del H. Cuerpo Edificio y ha sido aprobado dentro del bloque solicitado, considerando que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento

para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores consideran procedente aprobar las Modificaciones Presupuestales, Programáticas y Modificación a la plantilla de Personal del presupuesto de egresos del presente Ejercicio Fiscal 2012 solicitadas por el Organismo denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), ampliación presupuestal por la cantidad de \$1'226,000.00 M. N. (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos por \$96,000.00 (NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a Subsidio Municipal y Disminución Presupuestal por la cantidad de \$1'226,000.00 M. N. (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para quedar el Presupuesto de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2012 en la cantidad de \$22'752,000.00 M. N. (VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mas remanente del Ejercicio 2011 por \$4'462,597.00, haciendo un total del Presupuesto de Ingresos y Egresos autorizado para el Ejercicio Fiscal 2012 de \$27'214,597.00 (VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE 00/100 M.N.). -----

SEGUNDO.- Se aprueba al Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), transferencias presupuestales para el presente Ejercicio Fiscal 2012, por la cantidad de \$440,300.00 M.N. (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), según relación anexa para que en su parte relativa queden como insertada a la letra de este texto. -----

TERCERO.- Se aprueba modificación a la plantilla de personal para el presente Ejercicio Fiscal 2012 por concepto de reestructuración, quedando con las 126 plazas. -

CUARTO.- Se aprueba al (SIMPATT), Modificaciones a las Aperturas Programáticas Correspondientes al presente ejercicio fiscal 2012 de los siguientes programas: - - - - -

3701 Subdirección Administrativa- - - - -

3709 Servicios Generales- - - - -

3720 Rehabilitación y Forestación Parque Morelos y Parque de la Amistad- - - - -

QUINTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. - - - - -

A continuación y en virtud de que el **Punto 4.14** del Orden del Día, correspondiente al Dictamen No. XX-HDA-173/2012 fue sometido al análisis y discusión del H. Cuerpo Edilicio y ha sido aprobado dentro del bloque solicitado, considerando que:- - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. - - - - -

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores consideran procedente aprobar las transferencias, y modificación a las aperturas programáticas al presupuesto de egresos del presente Ejercicio Fiscal 2012 solicitadas por el Organismo denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), ampliación presupuestal por la cantidad de \$91,000.00 M. N. (NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y Disminución Presupuestal por la cantidad de \$91,000.00 M. N. (NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) para quedar el Presupuesto de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2012 en la cantidad de \$22'752,000.00 M. N. (VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). mas remanente del Ejercicio Fiscal 2011 de \$4'462,597.00, haciendo un total del Presupuesto de Ingresos y Egresos autorizado para el Ejercicio Fiscal 2012 de \$27'214,597.00 (VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE 00/100 M.N.). -----

SEGUNDO.- Se aprueban al Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), transferencias presupuestales para el presente Ejercicio Fiscal 2012, por la cantidad de \$80,800.00 M.N. (OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) y transferencias presupuestales por la cantidad de \$168,500.00 M.N. (CIENTO SESENTA Y OCHO QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), según relación anexa para que en su parte relativa queden como insertada a la letra de este texto. -----

TERCERO.- Se aprueba al (SIMPATT), Modificación a la Apertura Programática Correspondiente al presente ejercicio fiscal 2012 del siguiente programa: -----
3709 Servicios Generales-----

CUARTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

A continuación y en virtud de que el **Punto 4.15** del Orden del Día, correspondiente al Dictamen No. XX-HDA-174/2012 fue sometido al análisis y discusión del H. Cuerpo Edificio y ha sido aprobado dentro del bloque solicitado, considerando que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las

Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores consideran procedente aprobar la Ampliación y modificación a la apertura programática al presupuesto de egresos del presente Ejercicio Fiscal 2012 solicitada por el Organismo denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos. ---
Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), ampliación presupuestal por la cantidad de \$221,000.00 M. N. (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) para quedar el Presupuesto de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2012 en la cantidad de \$22'973,000.00 M. N. (VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Mas remanente del Ejercicio Fiscal 2011 de \$4'462,597.00, haciendo un total del Presupuesto de Ingresos y Egresos autorizado para el presenta Ejercicio Fiscal 2012 de \$27'435,597.00 (VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE 00/100 M.N.). -----

SEGUNDO.- Se aprueba al (SIMPATT), Modificación a la Apertura Programática Correspondiente al presente ejercicio fiscal 2012 del siguiente programa: -----
3705 Coordinación Técnica-----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

A continuación y en virtud de que el **Punto 4.16** del Orden del Día, correspondiente al Dictamen No. XX-HDA-175/2012 fue sometido al análisis y discusión del H. Cuerpo Edilicio y ha sido aprobado dentro del bloque solicitado, considerando que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. - - - - -

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto, y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. - - - - -

SEXTO.-Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. - - - - -

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores consideran procedente aprobar la Transferencia Presupuestal

y Modificación Programática al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2012, del Organismo Paramunicipal denominado COTUCO. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), transferencia presupuestal correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2012 por la cantidad de \$660,000.00 M.N. (SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.). -----

SEGUNDO.- Se aprueba al COTUCO modificación a apertura programática 2012 Correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2012 de los programas: -----

2602 Mercadotecnia-----

2605 Atracción de Congresos y Convenciones-----

Copia de los documentos mencionados en los puntos de acuerdo Primero y Segundo se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto. -----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

A continuación y en virtud de que el **Punto 4.17** del Orden del Día, correspondiente al Dictamen No. XX-HDA-176/2012 fue sometido al análisis y discusión del H. Cuerpo Edilicio y ha sido aprobado dentro del bloque solicitado, considerando que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda

aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto, y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores consideran procedente aprobar las ampliaciones presupuestales al presupuesto de ingresos y egresos y modificaciones programáticas del presente Ejercicio Fiscal 2012, del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN). -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), Ampliación Presupuestal por la cantidad de \$448,000.00 M.N. (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos por subsidio municipal por la cantidad de \$80,000.00 M.N. (OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos por concepto de ingresos propios por la cantidad de \$2'800,000.00 (DOS MILLONES

OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y Disminución Presupuestal por la cantidad de \$448,000.00 M.N. (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para quedar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2012 en la cantidad de \$21'182,346.64 M.N. (VEINTIÚN MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL). -----

SEGUNDO.- Se aprueban al IMPLAN modificaciones a las aperturas programáticas 2012 de los siguientes programas: -----

8600 Dirección General Ejecutiva-----

8603 Dirección de Evaluación y Control-----

8604 Dirección de Inve4rsion y Proyectos Estratégicos-----

8606 Dirección de Planeación Territorial-----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

A continuación y en virtud de que el **Punto 4.18** del Orden del Día, correspondiente al Dictamen No. XX-HDA-177/2012 fue sometido al análisis y discusión del H. Cuerpo Edificio y ha sido aprobado dentro del bloque solicitado, considerando que:-----

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

TERCERO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. -----

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada- - - - -

QUINTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracciones la de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. - - - - -

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar la solicitud de Ampliación presupuestal requerida por la Policía Comercial, Bancaria e Industrial. - - - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edificio determina aprobar por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de ampliación Presupuestal al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2012 mediante cedula con folio A-37-01-136, A-32-03-148, A-86-01-154, A-04-06-162, A-11-03-168, A-41-02-169 y A-37-02-170, por la cantidad de \$16'892,500.37 (DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 37/100 MONEDA NACIONAL), Ampliaciones Automáticas por la cantidad de \$80'605,211.03 (OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 03/100 MONEDA NACIONAL), para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2012, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de \$5,722'741,265.33 M.N. (CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL). - - - - -

SEGUNDO.- Se aprueba la solicitud de transferencias presupuestales correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2012, mediante cedulas con folio T-04-04-114, T-01-03-115, T-02-01-116, T-05-01-117, T-08-04-118, T-14-01-119, T-16-02-120, T-17-02-121, T-19-03-122, T-22-02-123, T-38-02-124, T-77-01-125, T-83-02-126, T-84-01-127, T-87-02-128, T-38-03-130, T-53-03-132, T-32-03-133, T-05-02-135, T-48-

02-136, y T-07-02-140, por la cantidad de \$15'854,625.97 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 97/100 MONEDA NACIONAL). -----

TERCERO.- Se informa de transferencias presupuestales Pre- aprobadas al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2012, por la cantidad de \$9'248,195.87 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 87/100 MONEDA NACIONAL), según cédulas con folio ATP-41-01-31, ATP-38-02-36, ATP-88-09-37, ATP-48-03-38 y ATP-41-02-39, -----

CUARTO.- Se aprueban modificaciones programáticas con folio MP-88-24-134 de los Programas 8802, 8806, 8810, 8813, 8830, MP-35-15-135 del programa 3500 MP-53-001-137 de los Programas 5300, 5330, 5340 y 5360, MP-10-13-139 de los Programas 1072 y 1073, MP-65-17-140 de los Programas 6500 al 6533, 6535, 6537 al 6569, 6571 al 6573, MP-67-02-141 de los Programas 6700 al 6704, MP-73-06-142 de los Programas 7311, 7312, 7314 al 7322, 7324 al 7332, 7334 al 7342, 7344 al 7350, 7352 al 7359, 7361 al 7368, 7370 al 7377, 7379 al 7384, 7386 al 7399, MP-13-03-143 del programa 1300 y MP-20-03-144 del programa 2004, correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2012, según relación anexa para que en su parte relativa quede como insertada a la letra de este texto. -----

QUINTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. -----

A continuación y en virtud de que el **Punto 4.19** del Orden del Día, correspondiente al Dictamen No. XX-HDA-178/2012 fue sometido al análisis y discusión del H. Cuerpo Edilicio y ha sido aprobado dentro del bloque solicitado, considerando que:-----

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los

reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

TERCERO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. -----

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada- -----

QUINTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracciones la de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar las solicitudes de Transferencias y Modificaciones Programáticas correspondientes al Programa Hábitat. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de transferencias presupuestales correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2012, mediante cédulas con folio T-64-07-146, T-68-07-147, T-64-08-148, T-68-08-149, T-10-08-150, T-65-08-151, T-64-09-152, T-65-09-153, T-64-10-154, T-68-09-155, T-64-11-156, T-68-10-157, T-64-12-158, T-68-11-159, T-64-13-160, T-68-12-161, T-64-14-162, T-68-13-164, T-64-15-165, T-68-14-166, T-64-16-167 y T-68-15-168, por la cantidad de \$5'325,000.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). -----

SEGUNDO.- Se aprueban modificaciones programáticas con folio MP-10-14-145 del programa 1077, MP-65-18-146 del programa 6577, MP-10-15-147 del programa 1074, MP-65-19-148 del programa 6574, MP-10-16-149 del programa 1075, MP-65-20-150

del programa 6575, MP-10-17-151 del programa 1076, MP-65-21-152 del programa 6576, MP-65-22-154 del programa 6578, MP-10-18-153 del programa 1078, MP-10-19-158 del programa 1079, MP-65-23-159 del programa 6579, MP-10-20-160 del programa 1080, MP-65-24-161 del programa 6580, MP-10-21-163 del programa 1081, MP-65-25-164 del programa 6581, MP-10-22-165 del programa 1082, MP-65-26-166 del programa 6582, MP-10-23-167 del programa 1083 y MP-65-27-168 del programa 6583, correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2012, según relación anexa para que en su parte relativa quede como insertada a la letra de este texto. - - - - -

TERCERO.-De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. - - - - -

A continuación hace uso de la voz el Presidente Municipal para manifestar que:...."Antes de clausurar quiero dar una buena noticia para todos los que trabajan aquí en el municipio y también para tranquilidad de los que no creen en la viabilidad económica de esta administración, mañana se pagara el aguinaldo una semana anticipada para la tranquilidad de todos los que tenían alguna duda, repito pero sobre todo para que tengan oportunidad la gente que nos ayuda y que trabaja por la ciudad que tengan más tiempo para sus compras, esto representa 170 millones de pesos que son 40 días de los 60 y en enero estaremos los otros 85 millones creo que es una buena noticia para todos los de aquí, muchas gracias"....- - - - -

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por terminada esta sesión, siendo las catorce horas con veinticinco minutos del día de la fecha. DOY FE.- - - - -